

**CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2019  
CICLO ESCOLAR 2019 – 2020**

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, a través del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en los artículos 5 quinto párrafo, 8 y 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 14 fracciones XXXII y XXXIII, 25 y 40 fracción XXI de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, 3, 4, 13 fracción XI, 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 2, 10, 11, 12 fracciones II, X, XI y 38 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 18 del Acuerdo por el que se establecen Lineamientos Generales para Autorizar la Instalación de Establecimientos de Consumo de Alimentos y Bebidas en los Planteles Escolares a cargo de la Secretaría de Educación Pública, publicados el 03 de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo:

**CONVOCA**

A las personas físicas a participar para la obtención de una concesión para instalar un establecimiento de consumo escolar de alimentos y bebidas, durante el Ciclo 2019 - 2020, en los planteles públicos de educación básica a cargo de la Autoridad Educativa Local, conforme a los siguientes términos, condiciones y a las Bases publicadas en la página electrónica <http://sep.hidalgo.gob.mx/>

I. La persona interesada presentará una solicitud de concesión para instalar un establecimiento de consumo escolar de alimentos y bebidas en la que manifieste su nombre, domicilio, Registro Federal de Causantes, experiencia en la venta y expendio de alimentos y bebidas, detallando la fecha y suscrita con firma autógrafa.

II. La solicitud deberá acompañarse de una **propuesta técnica**, que consiste en el documento que describa, con detalle y precisión, los productos que comercializará, ya sean preparados o que vaya a preparar en el plantel que señale en su solicitud, así como la forma de su elaboración y su contenido nutricional, porciones o medidas de aporte calórico o energético, conforme lo dispone el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio de Alimentos y Bebidas Preparadas y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, expedido por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, publicado el día 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

III. El interesado deberá presentar, además, una **propuesta económica**, que consistirá en un listado de los productos a expendir, conteniendo su descripción en cuanto a presentación y precio de venta.

IV. La solicitud, las propuestas técnica y económica, así como los requisitos y documentos que deberán cumplir y entregar los interesados, se entregaran durante el período comprendido del **17 al 21 de junio de 2019**. Los documentos deberán contenerse en sobre tamaño oficio, rotulado con los datos del interesado, nombre de la escuela, ubicación y clave del centro de trabajo, debidamente cerrado y sellado, firmado por el interesado participante.

V. El interesado deberá presentar un **examen teórico** como se describe en las bases de participación, el cual tendrá como ponderación el 70% al momento de la evaluación y selección de propuestas realizadas por la Comisión de Administración y Control de Establecimientos de Consumo, órgano colegiado dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

VI. Sólo se podrá obtener una autorización por persona y por plantel escolar, excepto en aquellos casos en donde el plantel educativo funcione en dos turnos.

VII. Para las personas que en el ciclo anterior se desempeñaron como concesionarios, al exterior del sobre, deberán de pegar la hoja con la que acrediten que han realizado el trámite denominado "PRE-CIERRE", mismo que se deberá tramitar en las oficinas de la Coordinación de Establecimientos de Consumo Escolar de la SEPH, así como en sus sedes regionales respectivas. Las personas que en ciclos escolares anteriores hayan sido concesionarios y a la fecha de esta convocatoria tengan adeudos pendientes por cubrir en favor del Instituto Hidalguense de Educación.



La entrega y recepción de las solicitudes y documentación que se acompañe, así como las dudas y aclaraciones respecto de la presente Convocatoria se realizará en las Oficinas de Enlace Administrativo, ubicadas en los siguientes domicilios:

REGIÓN	LUGAR	DOMICILIO
HUEJUTLA	SEDE Regional de Huejutla	Pablo María Anaya, Esquina Boulevard Adolfo López Mateos S/N. Col. Aviación Civil, Huejutla, Hidalgo.
IXMIQUILPAN	SEDE Regional de Ixmiquilpan	Domicilio Conocido, Los Remedios, Ixmiquilpan, Hidalgo.
PACHUCA DE SOTO	Oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	Boulevard Felipe Ángeles S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080
TULA DE ALLENDE	SEDE Regional de Tula de Allende	Ay. Miguel Hidalgo S/N. Esquina Nicolás Bravo, Col. El Llano, Primera Sección, Tula de Allende, Hidalgo.
TULANCINGO	SEDE Regional de Tulancingo	Adolfo Ruiz Cortines s/n, La Herradura, 43695 Tulancingo de Bravo, Hgo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
01 DE JULIO DE 2019

La lista de participantes seleccionados conforme al procedimiento previsto por la normatividad aplicable y a lo dispuesto por la Comisión de Administración y Control de Establecimientos de Consumo, se publicará a través de la página de Internet <http://sep.hidalgo.gob.mx/>, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y periódico de mayor circulación comercial.

En términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se autorizan las cuotas y tarifas por ingresos propios, al Instituto Hidalguense de Educación, la cuota por la expedición de la autorización para instalar un establecimiento de consumo en un plantel de educación básica, será el equivalente a 33 (treinta y tres) días de la cuota de aportación diaria que determine la Comisión de Administración y Control de Establecimientos de Consumo.


La Comisión de Administración y Control de Establecimientos de Consumo, por conducto del Secretario Ejecutivo, notificará por oficio a cada plantel educativo los datos de la persona que obtuvo la concesión correspondiente para instalar un establecimiento de consumo durante el ciclo escolar 2019 - 2020 y los términos y condiciones a los que se sujetará, los cuales estarán previstos en el Contrato de Concesión que al efecto corresponda.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases serán resueltos por la Comisión de Administración y Control de Establecimientos de Consumo a través de la Coordinación de Establecimientos de Consumo Escolar.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO



**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO



**L.C. SERGIO ARTURO MUÑIZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO

